

Empleados y contratistas de plantas energéticas

Si usted o un familiar en algún momento trabajó en una planta energética, es posible que se haya visto expuesto al asbesto.

Para conservar su derecho a la indemnización si se enferma en el futuro (o actualmente padece una enfermedad relevante al asbesto), debe presentar una reclamación a más tardar el 14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este.

Energy Future Holding Corp., Ebasco Services, Inc. EECI, Inc. y determinadas subsidiarias (“EFH”) se han declarado en quiebra. EFH poseyó, operó, mantuvo, o construyó algunas plantas energéticas a lo largo de los Estados Unidos y en otros países en las que había asbesto. Es posible que los trabajadores de estas plantas energéticas (y familiares y otros que entraron en contacto con estos trabajadores) se hayan visto expuestos al asbesto.

Bajo la supervisión del Tribunal, EFH busca un “nuevo comienzo” al reestructurar sus deudas. Como parte de este proceso, el Tribunal ha decidido que cualquiera que tenga una reclamación actualmente contra EFH por una enfermedad relevante al asbesto o que pueda desarrollar una enfermedad relevante al asbesto en el futuro, debe presentar una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** a fin de ser elegible para una indemnización actualmente o en el futuro (la “Fecha límite de asbesto”).

¿Cuáles plantas energéticas se incluyen?

Las plantas energéticas relacionadas a EFH en las que la exposición al asbestos pueda haber ocurrido se encuentran a lo largo de los Estados Unidos y en algunos países extranjeros. La lista de plantas energéticas incluidas se proporciona al final de esta notificación.

¿Cómo puede afectarme esto?

Es posible que haya sido expuesto al asbesto si usted o un familiar trabajó en cualquiera de las plantas energéticas incluidas en calidad de empleado, contratista o en cualquier otra función. También es posible que haya sido expuesto al entrar en contacto con otra persona que trabajó en una planta energética (por ejemplo, si el asbesto fue llevado a casa en la ropa de su cónyuge o progenitor). También puede presentar una reclamación en nombre de un familiar difunto.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

¿Cuáles son mis opciones?

Si considera que usted o un familiar ha sido expuesto al asbesto en una planta incluida, presente una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este**. Incluso si no ha sido diagnosticado con una enfermedad ni experimentado síntomas, debe presentar una reclamación para preservar su derecho a la indemnización si desarrolla una enfermedad relevante al asbesto en el futuro. Puede presentar una reclamación por su cuenta o puede pedirle a su abogado ayudarle.

Si no presenta una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** y posteriormente desarrolla una enfermedad relevante al asbesto, no será elegible para una indemnización.

Esta notificación explica sus opciones respecto a la orden del tribunal relevante a reclamaciones de asbesto (“Orden de la fecha límite de asbesto”), cómo presentar una reclamación de asbesto y las consecuencias de no tomar acción alguna.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL PÁGINA 4

1. ¿De qué se trata este caso de quiebra?
2. ¿Por qué se emitió esta notificación?
3. ¿Qué empresas forman parte de EFH?
4. ¿A quién se proporciona esta notificación?

EXPOSICIÓN AL ASBESTO PÁGINA 6

5. ¿Qué es el asbesto?
6. ¿Qué es la exposición al asbesto?
7. ¿Cuáles plantas energéticas se incluyen?
8. ¿Qué es una enfermedad relevante al asbesto?
9. Si es posible que haya sido expuesto al asbesto pero no estoy enfermo, ¿por qué debo presentar una reclamación?
10. ¿Qué incluye el término “reclamación de asbesto”?

QUIÉN DEBE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN DE ASBESTO PÁGINA 7

11. ¿Debo presentar una reclamación de asbesto?
12. ¿Por qué están incluidos los familiares?
13. ¿Qué sucede si soy un empleado de EFH?
14. ¿Cuál es la diferencia entre una reclamación manifestada y una reclamación sin manifestar?
15. ¿Qué formulario de reclamación debo presentar?
16. ¿Qué sucede si no estoy seguro de presentar una reclamación?
17. ¿Recibiré dinero si presento una reclamación?
18. ¿Cuál es el plazo para presentar una reclamación de asbesto?

RECLAMACIONES SIN MANIFESTAR (sin enfermedad o lesión actual) PÁGINA 9

19. ¿Cómo realizo una reclamación sin manifestar?
20. ¿Cómo presento una reclamación sin manifestar?

RECLAMACIONES MANIFESTADAS (para una lesión actual) PÁGINA 9

21. ¿Cuáles son los requisitos para presentar una reclamación manifestada?
22. ¿Cómo presento una reclamación manifestada?
23. Reserva de derechos de los Deudores.

SI DECIDE NO HACER NADA PÁGINA 11

24. ¿Qué sucede si no presento una reclamación antes del plazo?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 11

25. ¿Cómo obtengo más información?

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿De qué se trata este caso de quiebra?

Energy Future Holding Corp., Ebasco Services, Inc. EECI, Inc. y determinadas subsidiarias (“EFH”) se han declarado en quiebra. EFH poseyó, operó, mantuvo, o construyó algunas plantas energéticas a lo largo de los Estados Unidos y en otros países en las que había asbesto. Es posible que los trabajadores de estas plantas energéticas (y familiares y otros que entraron en contacto con estos trabajadores) se hayan visto expuestos al asbesto.

Bajo la supervisión del Tribunal, EFH busca un “nuevo comienzo” al reestructurar sus deudas. Como parte de este proceso, cualquiera que tenga una reclamación actualmente contra EFH por una enfermedad relevante al asbesto o que pueda desarrollar una enfermedad relevante al asbesto en el futuro, debe presentar una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** a fin de ser elegible para una indemnización de EFH actualmente o en el futuro.

2. ¿Por qué se emitió esta notificación?

La Orden de la fecha límite de asbesto del Tribunal ha exigido que se emita esta notificación. La Orden de la fecha límite de asbesto establece que si ha sido expuesto al asbesto de una planta energética relevante a EFH, debe presentar una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** a fin de ser elegible para una indemnización actualmente o en el futuro. Los términos en mayúscula utilizados que no se definan de otro modo en esta notificación tienen el significado que se atribuye a los mismos en la Orden de la fecha límite de asbesto.

3. ¿Qué empresas forman parte de EFH?

EFH consta de las siguientes empresas incluidas en este proceso de quiebra.

Energy Future Holdings Corp.	EFH CG Holdings Company LP
4Change Energy Company	EFH CG Management Company LLC
4Change Energy Holdings LLC	EFH Corporate Services Company
Big Brown 3 Power Company LLC	EFH Finance (No. 2) Holdings Company
Big Brown Lignite Company LLC	EFH FS Holdings Company
Big Brown Power Company LLC	EFH Renewables Company LLC
Brighten Energy LLC	EFIH Finance Inc.
Brighten Holdings LLC	Energy Future Competitive Holdings Company LLC
Collin Power Company LLC	Energy Future Intermediate Holding Company LLC
Dallas Power & Light Company	ENSERCH Corporation
Dallas Power & Light Company, Inc.	Enserch Environmental Corporation
DeCordova II Power Company LLC	ESICORP, Inc.
DeCordova Power Company LLC	Generation Development Company LLC
Eagle Mountain Power Company LLC	Generation MT Company LLC
Ebasco Constructors, Inc.	Generation SVC Company
Ebasco Overseas Corporation	Industrial Generating Company
Ebasco Services of Canada Limited	Lake Creek 3 Power Company LLC
Ebasco Services, Inc.	Lone Star Energy Company, Inc.
Ebasco Trading Corp.	Lone Star Gas Company
EEC Holdings, Inc.	Lone Star Pipeline Company, Inc.
EECI Holdings, Inc.	LSGT Gas Company LLC
EECI, Inc.	LSGT SACROC, Inc.
EFH Australia (No. 2) Holdings Company	Luminant Big Brown Mining Company LLC

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite www.EFHAsbestosClaims.com

Luminant Energy Company LLC
 Luminant Energy Trading California Company
 Luminant ET Services Company
 Luminant Generation Company LLC
 Luminant Holding Company LLC
 Luminant Mineral Development Company LLC
 Luminant Mining Company LLC
 Luminant Renewables Company LLC
 Martin Lake 4 Power Company LLC
 Monticello 4 Power Company LLC
 Morgan Creek 7 Power Company LLC
 NCA Development Company LLC
 NCA Resources Development Company LLC
 Oak Grove Management Company LLC
 Oak Grove Mining Company LLC
 Oak Grove Power Company LLC
 Sandow Power Company LLC
 Southwestern Electric Service Company, Inc.
 TCEH Finance, Inc.
 Texas Competitive Electric Holdings Company LLC
 Texas Electric Service Company
 Texas Electric Service Company, Inc.
 Texas Energy Industries Company, Inc.
 Texas Energy Industries, Inc.
 Texas Power & Light Company
 Texas Power & Light Company, Inc.
 Texas Utilities Company
 Texas Utilities Company, Inc.
 Texas Utilities Electric Company
 Texas Utilities Electric Company, Inc.
 Texas Utilities Generating Company

Texas Utilities Generating Company, Inc.
 Tradinghouse 3 & 4 Power Company LLC
 Tradinghouse Power Company LLC
 TXU Big Brown Company LP
 TXU Corp.
 TXU DeCordova Company LP
 TXU Electric Company
 TXU Electric Company, Inc.
 TXU Electric, Inc.
 TXU Energy Company LLC
 TXU Energy Receivables Company LLC
 TXU Energy Retail Company LLC
 TXU Energy Services Company
 TXU Energy Solutions Company LLC
 TXU Gas Company
 TXU Gas Company LP
 TXU Generation Company
 TXU Generation Company LP
 TXU Handley Company LP
 TXU Mining Company
 TXU Mining Company LLC
 TXU Mining Company LP
 TXU Mountain Creek Company LP
 TXU Receivables Company
 TXU Retail Services Company
 TXU SEM Company
 TXU Tradinghouse Company LP
 TXU US Holdings Company
 TXU Valley Company LLC
 Valley NG Power Company LLC
 Valley Power Company LLC

4. ¿A quién se proporciona esta notificación?

Se proporciona esta notificación directamente a las siguientes personas (de ser conocidas por EFH).

- Empleados actuales y anteriores de EFH que hayan trabajado en una instalación de EFH.
- Personas que hayan realizado trabajo en una instalación de EFH. Esto incluye a personas que hayan trabajado para un proveedor, contratista o subcontratista.
- Personas que hayan estado presentes en una instalación de EFH en cualquier otra función.
- Personas que hayan trabajado para una entidad contratada por EFH en calidad de proveedor, contratista o en cualquier otro carácter.
- Personas que hayan realizado trabajo para una entidad no relacionada en un sitio en el que EFH también haya realizado trabajo.
- Personas que tengan una demanda de asbesto pendiente contra EFH.
- Personas que tengan una demanda de asbesto pendiente contra una parte que no sea EFH y EFH ha acordado indemnizar o compensar a esa parte por pérdidas o daños y perjuicios.
- Cualquiera que solicite una copia de esta notificación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

EXPOSICIÓN AL ASBESTO

5. ¿Qué es el asbesto?

El asbesto es una fibra que fue utilizada como aislamiento en paredes, cables, tuberías, calderas y generadores, trampas de vapor, bombas, válvulas, tableros eléctricos, empaques, material para empacar, turbinas, compresores, cemento y tuberías de cemento. Los trabajadores responsables de construir y mantener plantas energéticas y equipos también vistieron ropa o aparejos aislados que pudieron haber contenido asbesto. Prácticamente todas las plantas energéticas construidas antes de 1980 usaron o tuvieron productos que contienen asbesto.

6. ¿Qué es la exposición al asbesto?

Es posible que haya sido expuesto al asbesto si usted o un familiar trabajó en cualquiera de las plantas energéticas incluidas en calidad de empleado, contratista o en cualquier otra función. También es posible que haya sido expuesto al entrar en contacto con otra persona que trabajó en una planta energética (por ejemplo, si el asbesto fue llevado a casa en la ropa de su cónyuge o progenitor).

7. ¿Cuáles plantas energéticas se incluyen?

Es posible que haya sido expuesto al asbesto si usted o un familiar trabajó en cualquiera de las plantas energéticas incluidas en calidad de empleado, contratista o en cualquier otra función. Las plantas energéticas incluidas se encontraban a lo largo de los Estados Unidos y en algunos países extranjeros. Se proporciona una lista de plantas energéticas incluidas al final de esta notificación.

8. ¿Qué es una enfermedad relevante al asbesto?

Las enfermedades relevantes al asbesto pueden ser muy graves o fatales e incluir enfermedades tales como mesotelioma, cáncer de pulmón, cáncer de laringe, cáncer de esófago, cáncer de la faringe, cáncer de estómago y asbestosis. Incluso si su exposición al asbesto fue hace muchos años y no está enfermo actualmente, esta notificación puede afectarle. Una enfermedad relevante al asbesto puede ocurrir 50 años o más tiempo después de la exposición al asbesto.

9. Si es posible que haya sido expuesto al asbesto pero no estoy enfermo, ¿por qué debo presentar una reclamación?

En virtud de la ley aplicable, usted tiene una reclamación por exposición al asbesto al momento de verse expuesto, no al momento de enfermarse, lo cual podría ser muchos años después. Por consiguiente, si considera que ha sido expuesto al asbesto de EFH en una planta incluida antes del 29 de abril de 2014, debe presentar una reclamación ahora. A fin de ser elegible para una indemnización relevante a la exposición al asbesto, debe presentar una reclamación ya sea o no que se haya diagnosticado una lesión o enfermedad y ya sea o no que tenga una reclamación en virtud de la ley estatal.

10. ¿Qué incluye el término “reclamación de asbesto”?

“Reclamación de asbesto” hace referencia a cualquier reclamación por:

- exposición al asbesto

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

- lesión personal relevante a la exposición al asbesto, o
- homicidio culposo relevante a la exposición al asbesto.

Las reclamaciones de asbesto pueden incluir reclamaciones por una reparación de cualquier tipo, lo que incluye reclamaciones por daños o perjuicios o pagos así como reclamaciones no monetarias.

Las reclamaciones de asbesto incluyen reclamaciones que:

- Hayan sido conciliadas o estén en el proceso de ser conciliadas pero que no hayan sido pagadas.
- Se basen en una sentencia o un veredicto pero que no hayan sido pagadas.

QUIÉN DEBE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN DE ASBESTO

11. ¿Debo presentar una reclamación de asbesto?

Cualquiera que tenga una reclamación actualmente contra EFH por una enfermedad relevante al asbesto o que pueda desarrollar una enfermedad relevante al asbesto en el futuro, debe presentar una reclamación a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** a fin de ser elegible para una indemnización de EFH actualmente o en el futuro.

Es posible que haya sido expuesto al asbesto si usted o un familiar trabajó en cualquiera de las plantas energéticas incluidas en calidad de empleado, contratista o en cualquier otra función.

12. ¿Por qué están incluidos los familiares?

Los familiares están incluidos porque es posible que haya sido expuesto al entrar en contacto con otra persona que trabajó en una planta energética (por ejemplo, si el asbesto fue llevado a casa en la ropa de su cónyuge o progenitor). También puede presentar una reclamación en nombre de un familiar difunto.

13. ¿Qué sucede si soy un empleado de EFH?

Un empleado actual de EFH debe presentar una reclamación a más tardar en la Fecha límite de asbesto para cualquier reclamación relevante a una posible exposición al asbesto antes del 29 de abril de 2014. Esto incluye una reclamación de asbesto que no haya desarrollado una enfermedad o lesión actual, y ya sea o no que dicha reclamación de asbesto sea válida o pueda hacerse en virtud de las leyes no relevantes a quiebras.

14. ¿Cuál es la diferencia entre una reclamación manifestada y una reclamación sin manifestar?

Como parte de esta quiebra, existen dos tipos de reclamaciones de asbesto: manifestada y sin manifestar.

Reclamación manifestada. Si presenta algún indicio de enfermedad actualmente que considera se relaciona a la exposición al asbesto, esto se denomina una “reclamación manifestada”. Cualquiera que tenga una reclamación manifestada relevante a EFH debe llenar un Formulario oficial 10. El proceso de reclamaciones manifestadas puede ser complejo y se le anima solicitar la asistencia de un abogado, aunque puede presentar un Formulario oficial 10 sin la ayuda de un abogado.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

Si ya ha entablado una reclamación contra EFH relevante a la exposición al asbesto, todavía tiene que llenar y presentar un Formulario oficial 10.

Reclamación sin manifestar. El otro tipo de reclamación por exposición al asbesto es para una lesión o enfermedad de asbesto “sin manifestar”. Esto significa que:

- (1) es posible que haya sido expuesto al asbesto en cualquiera de las plantas energéticas incluidas en este proceso de quiebra; y
- (2) no presenta ningún indicio de enfermedad relevante a la exposición al asbesto en la actualidad.

El proceso de reclamación sin manifestar es sencillo y el llenado de un formulario solamente debe tomar algunos minutos. No necesita que un abogado llene y presente el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar (aunque puede contratar a uno si desea).

Tanto el Formulario oficial 10 como el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar se incluyen con esta notificación y están disponibles en el sitio web.

15. ¿Qué formulario de reclamación debo presentar?

Si tiene una reclamación manifestada, debe presentar un Formulario oficial 10. Si tiene una reclamación sin manifestar, debe presentar el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar.

Tanto el Formulario oficial 10 como el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar se incluyen con esta notificación y están disponibles en el sitio web.

16. ¿Qué sucede si no estoy seguro de presentar una reclamación?

Si no está seguro de que debe presentar una reclamación, es una buena idea realizar una reclamación para conservar su derecho a la indemnización actualmente o en el futuro. Algunos grupos de personas no necesitan presentar una reclamación. Puede revisar la Orden de la fecha límite de asbesto para ver una lista de las personas que no tienen que hacerlo. Es inusual no tener que presentar una reclamación. Si tiene alguna duda, es una buena idea presentar una reclamación.

Es posible que desee hablar con su abogado acerca de si debe presentar una reclamación y sobre cualquier pregunta que tenga que no se haya tratado en esta notificación.

17. ¿Recibiré dinero si presento una reclamación?

El hecho de recibir esta notificación no significa que usted ha sido expuesto al asbesto o que es elegible para recibir dinero actualmente. Si no está enfermo actualmente, el hecho de presentar una reclamación preserva su derecho de recibir una indemnización en caso de enfermarse en el futuro.

18. ¿Cual es el plazo para presentar una reclamación de asbesto?

Su reclamación de asbesto debe recibirse a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** a fin de ser elegible para una indemnización actualmente o en el futuro. Este plazo también se denomina la Fecha límite de asbesto.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

RECLAMACIONES SIN MANIFESTAR (SIN ENFERMEDAD O LESIÓN ACTUAL)

19. ¿Cómo realizo una reclamación sin manifestar?

Si no está enfermo en la actualidad, utilice el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar que se incluye en esta notificación y está disponible en el sitio web. El llenado del formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar debe tomar aproximadamente cinco minutos. Además de la información de contacto básica (nombre, dirección), el formulario de reclamación pregunta cómo y dónde pudo haberse visto expuesto al asbesto relevante a EFH en la medida que tenga conocimiento.

20. ¿Cómo presento una reclamación sin manifestar?

Puede presentar una reclamación sin manifestar en línea visitando www.EFHAsbestosClaims.com. Si desea utilizar el formulario de reclamación por lesión de asbesto sin manifestar impreso, puede presentar el formulario en cualquiera de las siguientes maneras:

Si es por fax: 1-844-747-5727

Si es por correo electrónico: info@EFHAsbestosClaims.com

Si es por correo de primera clase:

Energy Future Holdings Corp. Claims Processing Center
c/o Epiq Bankruptcy Solutions, LLC
P.O. Box 4420
Beaverton, OR 97076-4420

Si es por entrega manual o correo con entrega en veinticuatro horas:

Energy Future Holdings Corp. Claims Processing Center
c/o Epiq Bankruptcy Solutions, LLC
10300 SW Allen Blvd
Beaverton, OR 97005

RECLAMACIONES MANIFESTADAS (PARA UNA LESIÓN ACTUAL)

21. ¿Cuáles son los requisitos para presentar una reclamación manifestada?

Para presentar una reclamación manifestada (si presenta algún indicio de enfermedad en la actualidad), utilice el Formulario oficial 10 que se incluye en esta notificación y está disponible en el sitio web.

A fin de ser considerada, su reclamación manifestada debe satisfacer todos los requisitos a continuación.

- (a) **Idioma.** La reclamación debe redactarse en inglés.
- (b) **Monto de la reclamación.** La reclamación debe incluir un monto en dólares estadounidenses.
- (c) **Firma.** El reclamante o un agente autorizado o representante legal del reclamante debe firmar la reclamación. Si es firmada en nombre del reclamante, debe proporcionarse una prueba de representación con la reclamación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

- (d) ***Se requiere una firma original.*** Solamente una reclamación *original* puede considerarse aceptable para fines de administración de las reclamaciones.
- (e) ***Identificación de la entidad del Deudor.*** Cada reclamación debe identificar claramente al Deudor frente a la reclamación aseverada, incluyendo el número de caso individual del Deudor. En caso de surgir una incoherencia entre el nombre del Deudor identificado y el número de caso del Deudor, la reclamación será presentada contra el Deudor identificado por el nombre. Una reclamación presentada bajo el número de caso de administración conjunta (N.º 14-10979 (CSS)) o de otro modo sin identificar a un Deudor específico, será considerada presentada únicamente contra EECI, Inc.
- (f) ***Reclamación contra múltiples entidades de Deudores.*** Cada reclamación debe establecer una reclamación contra *únicamente un* Deudor e indicar claramente al Deudor contra el cual se asevera la reclamación. En la medida que se enumere a más de un Deudor en la prueba de reclamación, dicha reclamación puede tratarse como si fuera presentada únicamente contra EECI, Inc.
- (g) ***Disposición especial sobre la identificación de una entidad del Deudor para reclamaciones de asbesto.*** Una reclamación de asbesto será permitida incluso si la reclamación fue presentada contra el Deudor equivocado y será tratada como presentada debidamente contra cada Deudor que poseyó, operó, construyó o mantuvo una instalación identificada; *no obstante, siempre que* los Deudores se reservan el derecho de hacer otras objeciones con respecto a la reclamación, lo que incluye reclasificar al Deudor sujeto a la reclamación.
- (h) ***Certificación.*** Cualquier abogado u otra persona que actúe como agente de presentación para una prueba de reclamación en nombre de cualquiera que tenga una reclamación de asbesto debe certificar, bajo pena de perjurio, que dicho agente ha recibido una certificación del reclamante a la fecha de presentación de la reclamación de que la información contenida en la reclamación es verdadera, precisa y completa.
- (i) ***Documentación de respaldo.*** Cada reclamación debe incluir documentación de respaldo conforme a las Normas de Quiebra 3001(c) y 3001(d). Si esta documentación es voluminosa, tras el consentimiento previo por escrito del abogado del Deudor, la reclamación puede incluir un resumen de la documentación o una explicación de por qué la documentación no está disponible; *no obstante, siempre que* cualquier reclamante que haya recibido dicho consentimiento escrito se verá exigido a transmitir el resumen al abogado del Deudor a solicitud a más tardar diez días posteriores a la fecha de la solicitud.
- (j) ***Acuse de recibo.*** Los reclamantes que deseen recibir un acuse de que sus pruebas de reclamación fueron recibidas por el administrador de reclamaciones (Epiq Bankruptcy Solutions, LLC, o “Epiq”) deben presentar (i) una copia del formulario de reclamación (marcada claramente en el frente como “COPIA”) y (ii) un sobre sellado con dirección propia (además del formulario de reclamación original enviado a Epiq).

22. ¿Cómo presento una reclamación manifestada?

Cada reclamación manifestada debe presentarse, incluyendo la documentación de respaldo, por correo de los Estados Unidos u otro sistema de entrega manual, de modo que sea recibida por el

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com

administrador de reclamaciones a más tardar el **14 de diciembre de 2015, a las 5:00 p. m., hora del Este** en una de las siguientes direcciones:

Si es por correo de primera clase:

Energy Future Holdings Corp. Claims Processing Center
c/o Epiq Bankruptcy Solutions, LLC
P.O. Box 4420
Beaverton, OR 97076-4420

Si es por entrega manual o correo con entrega en veinticuatro horas:

Energy Future Holdings Corp. Claims Processing Center
c/o Epiq Bankruptcy Solutions, LLC
10300 SW Allen Blvd
Beaverton, OR 97005

Cualquier reclamación manifestada presentada por fax o correo electrónico no será considerada.

Si no está seguro de que debe presentar una reclamación, es una buena idea realizar una reclamación para preservar su derecho a la indemnización actualmente o en el futuro. Es posible que desee hablar con su abogado acerca de si debe presentar una reclamación y sobre cualquier pregunta que tenga que no se haya tratado en esta notificación.

23. Reserva de derechos de los Deudores.

Nada de lo contenido en esta Notificación pretende ni debe interpretarse como la renuncia por parte de los Deudores de su derecho a: (a) defenderse contra cualquier reclamación presentada o cualquier reclamación señalada o reflejada en los Anexos relevantes a la naturaleza, el monto, la responsabilidad, o la clasificación de reclamación de la misma; (b) designar posteriormente a cualquier reclamación programada como controvertida, contingente o sin liquidar; y (c) de otro modo modificar o complementar los Anexos.

SI DECIDE NO HACER NADA

24. ¿Qué sucede si no presento una reclamación antes del plazo?

Si no presenta una reclamación ahora, perderá su derecho a entablar una reclamación por lesión de asbesto contra los Deudores y recibir dinero, incluso si desarrolla una enfermedad relevante al asbesto. Esto significa que no tendrá poder de decisión en la votación ni a compartir el dinero proporcionado para los reclamantes de asbesto bajo cualquier plan de quiebra de reestructuración en los casos de quiebra de EFH.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo obtengo más información?

Visite <http://www.EFHCaseInfo.com> para ver los Anexos de los Deudores, la Orden de la fecha límite de asbesto, y otra información respecto a estos casos de quiebra.

Si tiene alguna pregunta, llame al 1-877-276-7311 o envíe un correo electrónico a info@EFHAsbestosClaims.com. También puede enviar una carta a: Energy Future Holdings Corp. Claims Processing Center, c/o Epiq Bankruptcy Solutions, LLC, P.O. Box 4420, Beaverton, OR 97076-4420.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-276-7311 o visite
www.EFHAsbestosClaims.com